

Del material e instalaciones de los Servicios de Psiquiatría y otros que se pueden adscribir a efectos de prácticas clínicas en el sanatorio psiquiátrico.

7.º La escuela procederá a seleccionar en la segunda quincena de septiembre de cada año a los Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan solicitado seguir esta especialidad psiquiátrica, limitando el número de plazas en cada curso a ocho, como mínimo.

8.º Podrán aspirar a ingresar en la escuela de Psiquiatría los que, estando en posesión del título de Practicante o Enfermera, y con las demás condiciones exigidas, aprueben un examen de ingreso, que determinará el Ministerio de Educación y Ciencia, si no estuviesen en posesión del título de Bachiller Elemental o de estudios superiores de Bachillerato realizados en formación religiosa, debidamente convalidados, aunque no tengan aprobada la reválida de grado superior.

9.º Las enseñanzas comenzarán el día 1 de octubre y tendrán una duración de dos cursos de ocho meses cada uno, realizándose un examen al final de cada uno de ellos, teórico y práctico.

10. Las pruebas finales se verificarán en la Facultad de Medicina de Madrid, conforme al Decreto que crea esta enseñanza.

11. Materias teóricas y prácticas a desarrollar:

Psicología
Psicopatología general.
Psicopatología especial.
Asistencia general.
Asistencia especial: Tratamientos.
Técnica de respiración artificial en casos de primera urgencia.
Organización de la asistencia psiquiátrica.

IV. De los alumnos

13. Los alumnos de la escuela estarán inexcusablemente obligados a la asistencia de las clases teóricas y prácticas correspondientes, en los servicios que se les asignen.

14. La asiduidad y aprovechamiento, así como el buen comportamiento público y privado, serán exigidos a los alumnos rigurosamente.

15. El régimen disciplinario de la escuela, de aplicación para sus alumnos y el personal docente, facultativo y técnico en cuanto actúe al servicio del centro, será establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia y el complementario que se aprueba por la Junta Rectora de la escuela.

El personal propio de la escuela, distinto del incluido en el párrafo anterior quedará sujeto a régimen disciplinario que por su especialidad le corresponda.

El restante personal que, permaneciendo vinculado al sanatorio psiquiátrico, preste sus servicios en la escuela seguirá sujeto al régimen disciplinario que por su especialidad corresponda.

16. Las faltas que cometan los alumnos se clasificarán en:

Leves.
Graves.
Muy graves.

17. Se considerará falta leve toda infracción del presente reglamento y de las normas de régimen interior, siempre que no ocasione perjuicios al prestigio y decoro de la escuela.

Se considerará falta grave la reiteración por tercera vez de falta leve y todo cuanto atente al prestigio, a la disciplina y a la moralidad.

18. Las faltas leves serán sancionadas por el Practicante o el Ayudante Técnico Sanitario Jefe de la escuela.

Las faltas graves o muy graves serán sancionadas por la Junta Rectora a propuesta del Director de la escuela.

17425 ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se pone en funcionamiento para el próximo curso 74-75 la Escuela de Maestría Industrial número dos de León.

Hmo Sr.: Creada por Decreto 1684/1974, de 24 de mayo, la Escuela de Maestría Industrial número dos en la ciudad de León y finalizadas las instalaciones del nuevo edificio que ha de albergar el Centro, procede disponer lo conveniente para que el mismo inicie su funcionamiento en el próximo año académico 1974-75. En consecuencia,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del mencionado Decreto y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, he tenido a bien disponer:

1.º La Escuela de Maestría Industrial número dos de León comenzará sus actividades durante el próximo mes de septiembre y en ella se cursarán las enseñanzas correspondientes al primer Grado de Formación Profesional en las Ramas de Automoción, Administrativa y Electrónica.

2.º La plantilla de Profesorado del Centro será provisionalmente la siguiente: Un Profesor titular de Matemáticas, un Profesor titular de Ciencias, un Profesor titular de Dibujo, un Profesor titular de Tecnología de Automoción, un Profesor titular de Tecnología Administrativa, un Profesor titular de Tecnología Electrónica, un Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia, un Profesor Especial de Idiomas Modernos, un Profesor Especial de Religión, un Profesor Especial de F. E. N. y E. F., un Maestro Taller de Automoción, un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.), un Maestro de Taller de Electrónica, un adjunto de Prácticas Administrativas (A. T.).

3.º La plantilla de Personal Administrativo estará compuesta de un Oficial y un Auxiliar y la de Subalternos de tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

4.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las Resoluciones que estime necesarias para que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere precisas para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

17426 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas postdoctorales de Formación de Personal Investigador en el extranjero.

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas postdoctorales de Formación de Personal Investigador en el extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas postdoctorales de Formación de Personal Investigador.

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a Formación de investigadores en el extranjero, que a continuación se relacionan:

Gran Bretaña

Andrés Rodríguez-Trelles, Fernando.—Biología.
Carrillo Martos, Juan Luis.—Medicina.
Castrodeza Ruiz de la Cuesta, Carlos.—Ciencias Agrarias.
Gómez Capilla, José Antonio.—Biología.
Guillamón Fernández, Antonio.—Biología.
Higuera González, Manuel de la.—Biología.
Miralles García, José Manuel.—Medicina.
Ordóñez Pereda, Juan Antonio.—Veterinaria.
Paz Andrade, María Inmaculada.—Química.
Fernández Mateos, Alfonso.—Química.

Francia

Arranz Santos, María Teresa.—Medicina.
Cuadrado Idoyaga, Fernando.—Medicina.
García-Cervigón Bellón, Alfonso.—Geología.
Pozo Crespo, Fernando del.—Medicina.
Varela García, Fernando Fidel.—Matemáticas.
Vilas Nogueira, José.—Ciencias Sociales.
Dominguez Guzmán, Aurora.—Literatura.

Suiza

Cuevas Sánchez, Pedro.—Medicina.
Fernández Casas, Francisco Javier.—Biología.
Tabares Puente, Jaime.—Medicina.

Bélgica

Lancho Alonso, José Luis.—Biología.

Alemania

Diego Otero, Nieves de.—Física.
Rivas Rey, José.—Física.
Simón Pérez Vicente.—Biología.

U.S.A.

Arroyo Martínez, Ignacio.—Derecho.
Castrillo García, Mario Jaime.—Medicina.
Mc Romero, Otilia.—Química.
Simón Martínez, Esther.—Biología.